

Gobierno del Estado de Chihuahua

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-08000-15-0707-2018

707-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	18,295,920.3
Muestra Auditada	8,369,025.3
Representatividad de la Muestra	45.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 18,295,920.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,369,025.3 que representó el 45.7% de los recursos transferidos.

El universo seleccionado de la auditoría realizada a esta entidad federativa se determinó con base en la diferencia del importe presentado en la Cuenta Pública y el monto transferido a los municipios.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Coordinación Administrativa y de Servicios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (CAS) de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Participaciones) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

Coordinación Administrativa y de Servicios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

Fortalezas	Debilidades
<p>Ambiente de Control</p> <p>La CAS cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>La CAS acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>La CAS no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de conducta ni de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.</p> <p>La CAS no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>La CAS no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
<p>Administración de Riesgos</p> <p>La CAS acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>La CAS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción ni la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p> <p>La CAS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p>
<p>Actividades de Control</p>	<p>La CAS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>La CAS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>La CAS ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.</p>	<p>La CAS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>
<p>Supervisión</p>	<p>La CAS no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. Por otra parte, se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables y auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la CAS en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-A-08000-15-0707-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) asignó recursos por concepto de las Participaciones 2017 por un monto total de 23,357,641.3 miles de pesos, los cuales se integran por recursos líquidos, por 17,328,845.7 miles de pesos; 322,946.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); 3,695,604.4 miles de pesos por concepto de deducciones de garantías y adeudos del estado; 137,247.4 miles de pesos por concepto del 0.136% de la recaudación participable y; 1,872,996.9 miles de pesos de otros accesorios y ajustes a las participaciones.

3. De los recursos asignados por un monto total de 23,357,641.3 miles de pesos al Estado de Chihuahua se transfirieron 4,924,473.7 miles de pesos a los municipios del Estado de Chihuahua.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SH registró contable y presupuestalmente los ingresos de los recursos de Participaciones 2017 por un monto de 23,357,641.3 miles de pesos, así como los 7,266.6 miles de pesos por rendimientos financieros generados, por un total por 23,364,907.9 miles de pesos.

5. Con la revisión de una muestra de erogaciones de Participaciones 2017 por 6,402,939.8 miles de pesos, se verificó que la SH realizó registros específicos contables y presupuestales.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron asignados 23,357,641.3 miles de pesos, de los cuales 17,328,845.7 miles de pesos fueron recibidos de manera líquida por la Federación y 6,028,795.6 miles de pesos fueron de pagos por orden y cuenta del Estado de Chihuahua, por lo que de los recursos líquidos se reportaron devengados 17,026,525.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 que representaron 98.3% de los recursos líquidos recibidos, por lo que se reportaron recursos no devengados por 302,319.8 miles de pesos que representaron

1.7% de los recursos líquidos recibidos, más los rendimientos financieros generados por 7,266.6 miles de pesos para un total de 309,586.4 miles de pesos.

PARTICIPACIONES 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% De los recursos transferidos
Servicios personales	4,843,718.9	28.0
Servicios generales	771.8	0.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,695,152.4	32.9
Inversión pública	8,330.6	0.0
Deuda pública	1,554,078.5	9.0
Participaciones y aportaciones	4,924,473.7	28.4
TOTAL	17,026,525.9	98.3

FUENTE: Pólizas y auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

2017-B-08000-15-0707-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la normativa local aplicable.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art 3-B LCF

7. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 1,692,187.1 miles de pesos al Estado de Chihuahua, de los cuales 911,238.8 miles de pesos corresponden al Gobierno del Estado; 535,812.3 miles de pesos a Organismos del Gobierno del Estado de Chihuahua y 245,136.0 miles de pesos a los municipios, por concepto de devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado y que fueron pagados con recursos propios y de participaciones.

Servicios Personales

8. Los sueldos pagados a personal de magisterio con recursos de Participaciones 2017 se corresponden con la plantilla y al tabulador de sueldos autorizado.

9. La SH realizó las retenciones, los enteros y pagos por concepto de ISR correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de Participaciones 2017, en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

10. La SH realizó las retenciones y el pago de las cuotas y aportaciones del Fondo de Pensiones y Servicios Médicos, correspondientes a las remuneraciones financiadas con recursos de Participaciones 2017.

11. La SH no realizó pagos posteriores al personal que causó baja ni pagos a personal con licencia sin goce de sueldo.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

12. En la revisión del expediente del contrato número 144-GC-0002/2017-SERVICIOS SH/ADE/027/2017 para el suministro de combustible, se detectó que el Gobierno del Estado de Chihuahua lo adjudicó directamente y presentó su dictamen de excepción a la licitación pública número SH/ADE/027/2017; sin embargo, no se acreditó que se realizó previamente la investigación de mercado en la que se sustentó el dictamen citado.

2017-B-08000-15-0707-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que realizaron previamente la investigación de mercado en la que se sustentó el dictamen de excepción a la licitación pública número SH/ADE/027/2017 para el suministro de combustible.

13. Con la revisión de los 13 expedientes de la muestra de auditoria por 5,142.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones 2017, se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua formalizó el contrato número 144-GC-0002/2017-SERVICIOS SH/ADE/027/201 de acuerdo con la normativa y, se entregaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos pactadas en tiempo y forma.

14. Con la revisión de una muestra de erogaciones por 3,191.6 miles de pesos del contrato número 144-GC-0002/2017-SERVICIOS SH/ADE/027/2017, se constató que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua suministró combustible a vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, los cuales cuentan con su resguardo, tarjeta de circulación y póliza de seguro; asimismo, los números de serie y del motor corresponden con la tarjeta de circulación y se entregó la documentación debidamente justificada y que comprueba el pago por 2,103,499.23 pesos; sin embargo, en diversos detalles de movimientos por facturación se constató el registro del suministro de combustible a diversas placas que no pertenecen a vehículos oficiales, por lo que no se acreditó la documentación que justifica y comprueba el pago por 1,088.1 miles de pesos.

2017-A-08000-15-0707-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,088,149.12 pesos (un millón ochenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 12/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 para realizar pagos del contrato número 144-GC-0002/2017-SERVICIOS SH/ADE/027/2017 por el

suministro de combustible; sin embargo, en diversos detalles de movimientos por facturación, se constató el registro del suministro de combustible a diversas placas que no pertenecen a vehículos oficiales, por lo que no se acreditó la documentación que justifica y comprueba el gasto.

Deuda Pública

15. Con la revisión de 2,468,242.9 miles de pesos del pago de servicio de la deuda de 14 créditos a largo plazo, se verificó que se obtuvo la autorización del Congreso del Estado para la contratación de dichos créditos y se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,088,149.12 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,369,025.3 miles de pesos, que representó el 45.7% de los 18,295,920.3 miles de pesos asignados al Estado mediante las Participaciones 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado un monto de 302,319.8 miles de pesos, que representó el 1.7% de los recursos líquidos recibidos, más los rendimientos financieros generados por 7,266.6 miles de pesos para un total de 309,586.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de adquisiciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 1,088.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general una gestión razonable de los recursos de Participaciones 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

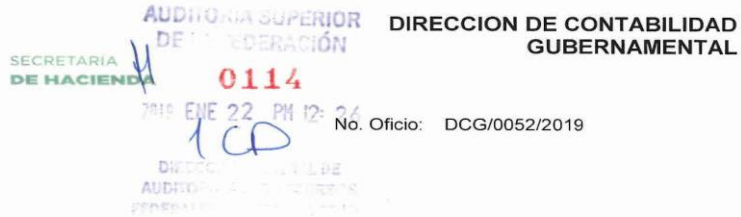
Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCG/0052/2019 de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 1, 6, 12 y 14 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Chihuahua, Chih, 21 de Enero de 2019.

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-



En atención a observaciones realizadas en la auditoría identificada con el número 707-DE-GF con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, al respecto me permito manifestar y documentar lo que a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1

Se observa que con la revisión de las pólizas y auxiliares contables y documentación comprobatoria del gasto, se verificó que el Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron transferidos 19,524,789,403.83 pesos y se generaron rendimientos por 7,266,588.18 pesos, para un total 19,532,055,992.01 pesos de participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, de los cuales al 31 de Diciembre de 2017 la SH reportó devengados 16,120,384,401.89 pesos, que corresponden al 82.6%, por lo que existían recursos pendientes de devengar por 3,411,671,590.12 pesos, que corresponden al 17.4% de los recursos más los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de los artículos octavo, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo cuarto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017.

RESPUESTA:

Se anexa documentación comprobatoria del gasto por la cantidad 1,215,727,860.65 pesos, importe que resulta de la diferencia del total ministrado contra el importe comprobado por concepto de Participaciones Federales, la cual consiste en transferencias otorgadas al Tribunal Superior de Justicia, se adjuntan en CD certificado:

- Auxiliares mayores presupuestales y contables.
- Oficios y Recibos de comprobación otorgados por el Tribunal Superior de Justicia.
- Transferencias Bancarias realizadas al Tribunal Superior de Justicia.
- Estados de cuenta Bancarios en las que se identifican las transferencias realizadas.

"2019 Año Internacional De Las Lenguas Indígenas"

Edificio Héroes de la Reforma, Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México
Teléfono: (614) 429-33-16 y 429-33-17
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

No. Oficio: DCG/0052/2019

Solicitando amablemente se tenga a la secretaria de hacienda acreditando que los recursos de Participaciones Federales 2017 ministrados al Gobierno del Estado por un importe de 17,328, 845,674.36 pesos, fueron devengados y pagados en su totalidad al 31 diciembre de 2017, en cumplimiento de los artículos octavo, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo cuarto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

C.P. OSCAR RUIZ SUÁREZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CHIHUAHUA, CHIH.

C.C.p MTRA. ROCÍO STÉFANY OLMOS LOYA, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado.

VTLZ/aacs

"2019 Año Internacional De Las Lenguas Indígenas"

Edificio Heroes de la Reforma, Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México
Teléfono: (614) 429-33-16 y 429-33-17
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículo tercero, título segundo, capítulos I y II.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua: artículos 33, 102, inciso a, fracción IX.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua: artículos 51 y 54, fracción III.

Acuerdo número 001/2017 por el que se implementa medidas de austeridad y racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua: cláusula vigésimo primera.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2017: artículos octavo, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.